



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

EL DESPACHO DE LA DIRECTORA DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 2209 de 1998, en el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y en el artículo 10 de la Resolución 01-02406 del veinticuatro (24) de noviembre de 2023, modificado por el artículo 2º de la Resolución 01-00256 del ocho (8) de febrero de 2024, por delegación le corresponde a la Dirección de la Regional Guajira, determinar si la contratación o renovación relacionada con contratos de suministro y mantenimiento, incluido el parque automotor, es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad.

Que el Centro Industrial y de Energías Alternativas, requiere “Adquirir los materiales de formación requeridos para la producción del centro en el marco del programa SENA HARINA, desarrollado por el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira”, por valor de veinte millones novecientos veinticinco mil pesos (\$20.925.000,00) Mda/Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 9026 de 2026, expedidos por la coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional.

Se le hace saber que, para la selección del Contratista y ejecución del contrato se deben observar todas las normas aplicables en términos de contratación estatal, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto, en razón a su autonomía administrativa y la de su equipo, el diseño de los requisitos habilitantes del proceso de selección, así como la modalidad escogida.

Se le hace saber que, es responsabilidad del Ordenador del Gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA, en especial las disposiciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría, versión 7, con código GCON-M-002, adoptado mediante Resolución 1-03030 del primero (1º) de octubre de 2025.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y de acuerdo con los estudios previos para la contratación efectuados y presentados por la subdirectora (e) del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, este Despacho:

DETERMINA:

Que la contratación solicitada por el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, cuyo objeto es “Adquirir los materiales de formación requeridos para la producción del centro en el marco del programa SENA HARINA, desarrollado por el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira”, se podrá iniciar por cuanto es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad.

Dada en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, a los 16 días del mes de marzo de 2026.

Autorización No. 003

Firmado digitalmente por
TROMP VILLARREAL
LINDA DE JESUS
LINDA DE JESÚS TROMP VILLAREAL
Directora Regional

Revisó: Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación y Convenios, 441040.

Proyectó: Clara Vargas Rodríguez.
Cargo: profesional Grado 02 449222.